Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2022 08:32:36 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 28 de Septiembre del 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010910-2022-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 46000-20220000228 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre la aprobación de la guía para orientar a los comités de calidad de los programas de estudios durante el proceso de autoevaluación con fines de Acreditación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03013-R-16 de fecha 6 de junio del 2016, la Asamblea Estatutaria de la Universidad aprueba la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cuyo artículo 265° establece que: "La Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación es el órgano de línea, dependiente del Rectorado, que se encarga de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y directivas del Sistema de Calidad de la universidad"; asimismo, en el artículo 266° dispone que: "La autoevaluación académica, institucional y administrativa es obligatoria en las carreras profesionales en el pregrado y en los programas de posgrado";

Que con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.º 175-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 24 de noviembre del 2016, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace) aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 08655-R-18 de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, en cuyo artículo 235º señala que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación es la encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y directivas para la aplicación del sistema de calidad y posterior acreditación de la UNMSM;

Que con Resolución del Consejo Directivo N.º 000026-2021-SINEACE/CDAH de fecha 22 de octubre 2021, el Sineace aprueba el Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico productiva;

Que mediante Resolución Rectoral Nº 012598-2021-R/UNMSM del 20 de noviembre de 2021, se aprobó la DIRECTIVA Nº 001-OCCAA-R-2021, "LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE PROGRAMAS PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN NACIONAL";

Que con Resolución Rectoral Nº 001242-2022-R/UNMSM de fecha 2 de febrero del 2022, se aprueba el Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional, para las Carreras profesionales y Programas de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio Nº 000202-2022-OCCAA/UNMSM, la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación solicita la aprobación del documento de trabajo: «Guía para la gestión de la calidad educativa de la escuela profesional. Articulación de las funciones de la escuela profesional con el logro de estándares del modelo acreditación de SINEACE", con el fin de orientar a los comités de calidad de los programas de estudios durante el proceso de autoevaluación con fines de Acreditación Nacional;

Firmado digitalmente por NUÑEZ HIJAR Ruben Atanacio FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2022 15:48:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NSKVJUT**

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 005239-2022-VRAP/UNMSM, opina favorablemente;

Que cuenta con el Proveído N.º 009343-2022-R-D/UNMSM de fecha 26 de agosto de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Aprobar la "**Guía para la gestión de la calidad educativa de la escuela profesional Articulación de las funciones de la escuela profesional con el logro de estándares del modelo acreditación de SINEACE**", según anexo que en fojas ocho (08) forman parte de la presente resolución.*

2º *Encargar a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, Vicerrectorado Académico de Pregrado, facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NSKVJUT**

UNMSM
Firmado digitalmente por CASTRO RODRIGUEZ Antonia Florencia FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 11:03:44 -05:00

UNMSM
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América.

GUÍA N.° 003-2022-OCCAA-R/UNMSM

«Guía para la gestión de la calidad educativa de la escuela profesional»

Articulación de las funciones de la escuela profesional con el logro de estándares del modelo acreditación de SINEACE

OCCAA

Junio de 2022
Lima, Perú

Guía para la gestión de la calidad educativa de la escuela profesional

Finalidad

Fortalecer la gestión de la calidad educativa de la escuela profesional (director y comité de gestión) en concordancia con el estatuto de la UNMSM y su articulación con el logro pleno de los estándares del modelo de acreditación nacional, basado en el desarrollo de la cultura de la evaluación, planeación y ejecución de acciones ordenadas y calendarizadas (EPA).

Objetivo

Articular la gestión de la calidad educativa de la escuela profesional con el logro de los estándares del modelo nacional de acreditación por SINEACE**.**

Alcance

Decano y equipo de gestión de la facultad (vicedecanos, directores y jefes de oficina)
Director de Escuela Profesional
Comité de Gestión de Escuela Profesional
Oficina de Calidad de las Facultades (OCAA)

Documentos de gestión y organización

- Estatuto UNMSM
- Reglamento General de la UNMSM
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNMSM
- Manual de Organización y Funciones de la facultad
- Política de Educación con Calidad y Sistema de Gestión de Calidad Educativa de la UNMSM
- Modelo de acreditación del SINEACE
- Plan Estratégico Institucional: Universidad y Facultad
- Plan operativo y presupuestal de la Facultad

Política de Calidad de la UNMSM

La Política de Educación con Calidad es el fundamento orientador que emana de la filosofía institucional y expresa la forma como se ejerce la calidad de la educación en la gestión. La política posee carácter de accionar ético que identifica el quehacer de los miembros de la institución en la vida cotidiana.

Consiste en una gestión ética y trascendente basada en la praxis integradora de la evaluación-planeación-acción para la mejora continua de la educación, en el marco de la autonomía, la transparencia y la rendición de cuentas, que tiene como eje principal la calidad de vida de las personas.

(Políticas de Educación con Calidad en San Marcos, 2019, pp. 22 y 55)

Metodología

El SGCE San Marcos se integra con el sistema organizacional y está enfocado al desarrollo integral con apertura al cambio con adaptación al medio, mediante la evaluación continua de la gestión para el logro de resultados y la búsqueda de la mejora continua de modo que fortalezca la cultura de calidad institucional.

Se establece un ejercicio de gestión que evalúa el desarrollo de los procesos de la institución en forma integral holística y cualitativa. Esto implica asegurar que en la labor cotidiana de gestión que realizan los miembros de la institución se vivencie la praxis de evaluación-planeación-acción como una dinámica continua:

- Evaluación: evaluar los resultados alcanzados y ejecutar mejoras para la calidad, con fines de transparencia y rendición de cuentas.
- Planeación: redefinir las políticas, los planes, presupuestos y recursos.
- Acción: desarrollar el trabajo propuesto de acuerdo con la realidad y metas establecidas en la planeación

(Sistema de Gestión de Calidad Educativas de Educación con Calidad de San Marcos, 2019, p. 10)

EVALUACIÓN Fase I. Identificación de brechas Desarrollar la autoevaluación para establecer los resultados de la gestión del año anterior		
COMITÉ DE GESTIÓN Artículo 27. Estatuto UNMSM	**DIRECTOR Artículo 28. Estatuto UNMSM**	**ACCIONES Y SU RELACIÓN CON LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN**
a) Elaborar el planeamiento de la escuela profesional y presentarlo al Consejo de Facultad.	a) Dirigir la evaluación periódica y actualizar el currículo de la carrera profesional cada tres años o cuando sea conveniente.	Revisar del plan de trabajo de la escuela **(estándar 3, 4, 7, 8).**
		Evaluar la ejecución del plan curricular del año anterior **(estándares 4, 5, 6 y 33).**
	e) Evaluar semestralmente los componentes curriculares: docentes, estudiantes y materiales para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje	Considerar los resultados de evaluaciones semestrales de ejecución del plan de estudios: - Reporte del desarrollo de las asignaturas (responsables) **(estándares 9 y 11).** - Reportes de informes de desempeño docente **(estándar 15).** - Reportes de tutorías **(estándar 20).** - Informe de grados y títulos **(estándares 23, 33 y 34)**

PLANIFICACIÓN

Fase II. Plan de mejora

Formular la planificación y programación de las actividades para la gestión de la escuela profesional, en base a la autoevaluación de la gestión del año anterior y la identificación de brechas

COMITÉ DE GESTIÓN Artículo 27. Estatuto UNMSM	DIRECTOR Artículo 28. Estatuto UNMSM	ACCIONES Y SU RELACIÓN CON LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN
a) Elaborar el planeamiento de la escuela profesional y presentarlo al Consejo de Facultad.	a) Dirigir la evaluación periódica y actualizar el currículo de la carrera profesional cada tres años o cuando sea conveniente.	Formular el plan anual de actividades del programa de estudios de acuerdo con los indicadores del plan operativo (incorporar las actividades del plan de mejora) **(estándar 8)** y el cronograma académico **(estándares 1 y 9).**
		Planificar las evaluaciones periódicas y participativas del documento curricular **(estándares 5 y 6)**.
		Planificar las actividades a desarrollar con los grupos de interés y egresados **(estándares 2, 33 y 34).**
		Coordinar con la dirección administrativa la ejecución de la política medioambiental de la UNMSM **(estándar 26)**.
		Coordinar con las diferentes unidades de gestión de la facultad la atención del servicio educativo: infraestructura, equipamiento, financiamiento, bienestar docente, estudiantil y personal administrativo **(estándar 4).**
b) Elaborar el presupuesto de la escuela profesional y presentarlo al Consejo de Facultad.	d) Dirigir la autoevaluación y acreditación de la carrera profesional.	Coordinar la planificación de las actividades de la autoevaluación con el comité de calidad y OCAA de la facultad **(estándares 3, 7 y 8)**.
		Coordinar con las demás dependencias de la facultad las actividades que garanticen el soporte para la gestión de la escuela / programa de posgrado **(Estándares 4, 7 y 8)**.
		Planificar actividades de evaluación periódica de logro de competencias (selección de instrumentos y métodos) para llevar a cabo los procesos de evaluación periódica **(estándar 33)** y seguimiento de egresados, cumplimiento y satisfacción de los objetivos educacionales **(estándar 34).**

ACCIÓN Fase III. Desarrollo de Actividades Ejecución de actividades planificadas (fase II)		
COMITÉ DE GESTIÓN **Artículo 27. Estatuto UNMSM**	**DIRECTOR** **Artículo 28. Estatuto UNMSM**	**ACCIONES Y SU RELACIÓN CON LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN**
d) Evaluar la ejecución del currículo de formación profesional para asegurar la calidad académica y certificación	b) Proponer las estrategias de enseñanza-aprendizaje, investigación formativa y responsabilidad social.	Capacitar acerca la gestión curricular: (1) Relación del perfil de egreso con el desarrollo de competencias genéricas (transversales-institucional), competencias específicas comunes (facultad) y competencias disciplinarias (carrera) a desarrollar (**estándares 5, 9, 10, 11 y 33).** (2) Didáctica Universitaria: Estrategias, técnicas, sistema de evaluación de logro de competencias en coordinación con las unidades de innovación educativa y vicedecanato académico (**estándares 10, 11).** (3) Desarrollo del talento humano en coordinación con los departamentos académicos, oficina de recursos humanos y bienestar, vicedecanato académico (docentes, estudiantes y administrativos) **(estándares 17, 21, 27 y 32).** Organizar y ejecutar talleres y jornadas curriculares **(estándares 3, 6, 9, 33).** Desarrollar la Investigación formativa como estrategia metodológica **(estándares 12, 23**). Difundir en la página web de la facultad la relación de asesores y de temas con problemas posibles a investigar, según las líneas establecidas por el instituto o centro de investigación, para el desarrollo de proyectos de investigación y tesis (RR 0744-R-20) **(estándares 12, 23, 24 y 30).** Planificar y gestionar la movilidad estudiantil **(estándar 13).** Gestionar la expedición de grados y títulos **(estándares 9 y 23).** Coordinar con CERSEU la formulación del plan de RSU con enfoque integral **(estándares 12 y 25).** Coordinar con el SUM los registros de matrícula, generación de actas, acta de cierre de notas, record para la evaluación semestral/anual del rendimiento académico **(estándar 20).**

		Organiza y plantea programas de orientación y nivelación a los estudiantes que ingresan al programa de estudios **(estándares 18 y 19).** Adecuar los sílabos y su implementación al proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco del enfoque de competencias **(estándares 9, 10 y 11).** Gestionar la evaluación de los estudiantes en el logro de las competencias de egreso de la carrera, en las etapas: inicial, proceso (intermedio) y final **(estándares 19, 20 y 33).** Gestionar la vinculación permanente con los egresados y grupos de interés (**estándares 2 y 34**) Coordinar y programar las actividades extracurriculares de forma sistemática (contando un registro, plan de evaluación y recojo de acciones de mejora) **(estándar 21)**.
	c) Participar y coordinar en la implementación de los estudios generales, articulando con las instancias correspondientes.	Organiza y plantea programas de orientación y nivelación a los estudiantes que ingresan al programa de estudios **(estándares 18 y 19).**
	g) Promover el uso de las plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje	Coordinar los requerimientos del plan de mejora de infraestructura, instalaciones y mantenimiento con OSGOM y la Unidad de Estadística e Informática de la facultad (**estándares 28,29 y 30)**. Establecer requerimiento de material bibliográfico y fuentes de información para el desarrollo del plan de estudios en coordinación con la biblioteca central y biblioteca de la facultad **(estándar 31).**
	i) Establecer en coordinación con los responsables de asignaturas, las plazas para ayudantías de cátedra o laboratorio, de acuerdo a sus requerimientos.	
	j) Elevar el departamento académico respectivo a los requerimientos de docentes para el desarrollo de las asignaturas.	Solicitar designación de docentes responsables y equipo docente (carga académica) para el desarrollo de las asignaturas en el semestre académico correspondiente **(estándares 15 y 16).** Organizar y ejecutar el ciclo académico complementario **(estándares 19 y 20).**

UNMSM
Firmado digitalmente por CASTRO RODRIGUEZ Antonia Florencia FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 11:11:24 -05:00

e) Resolver en primera instancia los problemas derivados del desempeño académico con los estudiantes, así como los reclamos y sugerencias de estudiantes y docentes.		Mantener actualizado el libro de reclamos (electrónico) y registrar su atención (**estándar 8 y 30**) Implementar un buzón de sugerencias (electrónico) **(Todos los estándares)** Asignación de cuadro de tutores para estudiantes con matrícula observados, a propuesta de la dirección del programa de estudios en coordinación con los departamentos respectivos **(estándares 20).** Coordinar con las oficinas de Bienestar estudiantil y las unidades de bienestar de la facultad, las demandas y actividades de los estudiantes **(estándar 27)** Elaborar los lineamientos académicos que guían la actuación del docente y estudiante frente al proceso del desarrollo académico **(estándares 14 y 17).**
c) Proponer al Consejo de Facultad el número de vacantes para el concurso de admisión.		Proponer el número de vacantes según las modalidades de ingreso en base al análisis de la demanda y recursos de la capacidad de la escuela profesional (**estándar 18**).
f) Elevar al Consejo de Facultad los informes sobre aquellos docentes que incumplan con sus deberes o cometan faltas disciplinarias.	f) Informar a los directores de los departamentos académicos acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes	Evaluación académica del docente **(estándares 15, 16 y 17).**